
Respuesta solicitud dictamen pericial Neurocirugía - Radicado No. 218-173

Desde Abogado PQRS <pqrs@miredips.org>

Fecha Mar 11/03/2025 4:35 PM

Para Juzgado 04 Civil Circuito - Atlántico - Barranquilla <ccto04ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivo adjunto (106 KB)

Respuesta solicitud de perito en Neurocirugía- Rad. 2018-173.pdf;

Buen día.

Adjunto remitimos respuesta a su solicitud.

Cordialmente,



María González Malo
Profesional Jurídico

Oficinas Administrativas Tel: 60 5 3225757
Vía 40# 73-290 Piso 9 Cel: 318 532 4761

📧 🐦 🌐 miredips 📱 miredipsbq 🌐 www.miredbarranquilla.com

♻️ Considera el medio ambiente antes de imprimir este mensaje.
En MiRed IPS, promovemos el reciclaje y la reducción del consumo de papel.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD



CO-SC-20000636



Barranquilla D.E.I.P., 11 de marzo de 2025.

Señora
MYRIAN RUEDA MACIAS
Secretaria
ccto04ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla
Ciudad

Asunto: Respuesta solicitud de dictamen pericial
Neurocirugía - Radicado No. 218-173

En atención al oficio recibido por usted, nos permitimos informarle que no podemos acceder a su solicitud de realizar prueba pericial de neurocirugía en el proceso verbal de radicado No. 218-173. Lo anterior, teniendo en cuenta que en MiRed IPS no contamos con profesionales para realizar la labor de perito que en este caso se requiere, toda vez que estos profesionales prestan sus servicios de manera autónoma e independiente y fueron contratados bajo unos parámetros legales, entre los que no se encuentra la obligación de prestar sus servicios para fines de peritaje, por lo que es imposible para nuestra institución acceder a su solicitud.

En los anteriores términos damos respuesta a su solicitud de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1755 de 2015.

Cordialmente,



ANGÉLICA RICO GUTIÉRREZ
Abogada de Asuntos Laborales y Administrativos

Proyectó: María M. González.